



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 479/2022

Bahía Blanca, 12 de diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución DDCS 024/2022 de contratación del Méd. Rogelio Urizar, en el marco del PEUZO;

La Resolución DCS 024/2022, que ratifica la Resolución DDCS 024/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones de rectorado *ad referendum* del Consejo Superior Universitario R-874/21 y R-875/2, ratificada por resolución CSU-557/21, se establece el dictado de materias del Ciclo de Desarrollo Profesional de la carrera de Medicina en las localidades de Coronel Suarez y Pigüé para el ciclo lectivo 2022;

Que la mediante la Resolución CSU N° 547/22, se aprobó un incremento en los haberes del sesenta por ciento (60 %) en los haberes en relación a los montos establecidos en las Res. R-874/21 y R-875/21 ratificadas por Res. CSU-557/21;

Que resulta necesario realizar la designación o contratación de un Ayudante “A” con dedicación simple, para cumplir funciones como docente de Medicina Crítica y de Urgencias de Coronel Suárez;

Que la Comisión ad hoc interviniente establece que el Méd. Rogelio Urizar ocupe el primer lugar del orden de mérito;

Que es necesario el reconocimiento de servicios del docente designado/contratado a partir del 16 de febrero;

Lo aprobado en sesión plenaria el 7 de diciembre;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Derogar la Res DDCS 024/2022 y su ratificativa Res DCS 024/2022.

ARTÍCULO 2º: Contratar al Méd. Rogelio Urizar (DNI: 18.552.908, Legajo N° 15999) como Ayudante “A” con dedicación simple, para cumplir funciones como docente de **Medicina Crítica y de Urgencias** de Coronel Suárez, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Realizar un reconocimiento de servicios del Méd. Rogelio Urizar (DNI: 18.552.908, Legajo N° 15999) desde el 16 de febrero de 2022.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 4º: Por las tareas requeridas, el docente percibirá la suma bruta total de pesos cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y siete (\$ 413.867), que ya incluye la proporción del SAC y el incremento aprobado por CSU N° 547/22 y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía del docente serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 6º: Agréguese al Expediente 299/22 y pase a la oficina administrativa del PEUZO. Cumplido, gírese a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal.